

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 11 de Febrero de 1943

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 34

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. una peseta línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SANIDAD

CIRCULAR

En las tramitaciones que se dirigen a este Gobierno en solicitud de apertura de locales con destino a bailes u otros espectáculos, se viene observando que los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria no se atienen en su informe a los requisitos que preceptúan los vigentes Reglamentos de Espectáculos y de Sanidad Municipal han de reunir esta clase de salones, discrepando frecuentemente con los emitidos, por otros funcionarios o técnicos que intervienen también en estos expedientes.

Este Gobierno desea estimular el celo de los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, a fin de que ajusten sus informes a los Reglamentos citados, proponiéndose en los mismos, de modo clara y terminante las modificaciones necesarias para que puedan ser autorizadas.

León, 10 de Febrero de 1943.

El Gobernador civil
Antonio Martínez Cattáneo

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D.ª Matilde San Juan Asla, vecina de Bilbao, se

ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 10 del mes de Diciembre, a las once horas treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada Unión, sita en el término de Rocayo y Quintanilla, Ayuntamiento de Vegamián.

Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá y se tomará como punto de partida el centro de la cúspide de una piedra caliza de raíz que se encuentra enclavada pegando a una calicata y entre dos peñas calizas y junto a un arroyuelo en el paraje de los Cerrones de la Juina.

Desde dicho punto de partida y en dirección Noroeste se medirán 200 metros y se clavará la 1.ª estaca y desde ésta 1.ª estaca y en dirección Noroeste se medirán 200 metros y se clavará la 2.ª estaca, y desde esta 2.ª estaca y en dirección Surdeste se medirán 1.000 metros y se clavará la 3.ª estaca, y desde esta 3.ª estaca y en dirección Suroeste se medirán 200 metros y se clavará la 4.ª estaca, y desde esta 4.ª estaca con 800 metros en dirección Noroeste se llegará a intestar con el punto de partida y así en esta forma queda cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan.

Los rumbos están regidos al Norte verdadero y grados centesimales.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el

BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10 380 León, 22 de Diciembre de 1942.— Celso R. Arango.

Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1941

En el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 19 de Enero, se insertó una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de los padrones de habitantes rectificados de 1941, que habían sido examinados y los que había prestado mi conformidad, concediendo un plazo de diez días a los respectivos Alcaldes para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina, relacionados con dicho servicio, propiedad de las respectivas Corporaciones municipales.

Y como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la documentación citada, se les participa que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que son los Alcaldes de los Ayuntamientos, que se expresan en la adjunta relación.

León, 9 de Febrero de 1943.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Almanza.
Arganza.
Bañeza (La).
Bustillo del Páramo.
Candín.
Carucedo.
Castrillo de la Valduerna.
Encinedo.
Ercina (La).
Pola de Gordón (La).
Priaranza del Bierzo.
Puente de Domingo Flórez.
San Justo de la Vega.
San Millán de los Caballeros.
San Pedro Bercianos.
Torral de los Guzmanes.
Villafranca del Bierzo.
Villaturiel.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

Anuncio

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 65 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro abierta la cobranza de las contribuciones cuya exacción corresponde realizar en el primer trimestre del actual ejercicio en la capital y pueblos de la provincia, en el período de recaudación voluntaria desde el día once del actual hasta el veintidós del próximo mes de Marzo, y con arreglo al itinerario que se inserta a continuación, llamando la atención de las Autoridades, contribuyentes y personal recaudador, a fin de que cumplan y hagan cumplir las instrucciones siguientes:

Todas las oficinas recaudatorias establecidas en las cabeceras de Zona que en esta provincia son: las de la capital y las de todas las cabezas de partido y la de la segunda Zona de la capital, permanecerán abiertas al público cuatro horas diarias desde el día once del corriente hasta el doce de Marzo y ocho horas diarias, cuatro por la mañana y cuatro por la tarde, desde el trece de Marzo hasta el veintidós del mismo mes en cuyo período, pueden satisfacer los recibos del citado trimestre sin recargo alguno los contribuyentes de la capitalidad de la Zona, y los del resto de ella que aun no lo hubieren hecho (artículo 65 y 66 del Estatuto).

Los recibos que no hayan sido satisfechos en el período de recaudación voluntaria ya citada, incurren en el recargo de apremio consistente en el 10 por 100, si hacen efectivo su importe desde el dos al once de Abril próximo, a cuyo fin han de permanecer abiertas las oficinas de recaudación seis horas diarias, transcurrido que sea dicho plazo sin realizar el pago, ya devengan el 20 por 100, (artículos 67 y 83 del Estatuto).

En ningún caso omitirá el Agente recaudador la formalidad de estampar la fecha y firma en cada recibo, pero si esto ocurriese, el contribuyente exigirá el cumplimiento de dicho requisito y en el caso en que se liquide recargo de apremio, se exigirá inexcusablemente por el contribuyente se llene el encasillado que figura al dorso de cada recibo para este caso y la fecha y firma del Agente recaudador.

Por el Recaudador de la capital se intentará el cobro de los recibos en el lugar en que radique la base contributiva, dando la debida publicidad respecto a los días en que se recaude en cada calle o barrio a fin de que conozcan los contribuyentes el momento y lugar en que pueden hacer efectivos sus recibos, ya sea en su domicilio o en la oficina recaudatoria.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos, además de cooperar a la acción recaudatoria con la diligencia consiguiente en la parte que les atribuye el vigente Estatuto de Recaudación, cuidarán de expedir, bajo su responsabilidad, a requerimiento de los Agentes recaudadores, certificación en que consten los días y horas que han permanecido abiertas las oficinas recaudadoras, certificaciones que habrán de acompañar a las relaciones de deudores que, con arreglo al artículo 71 del Estatuto, han de rendir.

León, 6 de Febrero de 1943.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

ITINERARIO

Partido de Astorga

Astorga, durante todo el período.
Benavides, 14 y 15 de Febrero.
Brazuelo, 26 y 27 id.
Carrizo, 20 y 21 id.
Castrillo de los Polvazares, 11 y 12 id.
Hospital de Orbigo, 11 id.
Lucillo, 18 y 19 id.
Luyego, 24 y 25 id.
Llamas de la Ribera, 18 y 19 id.
Magaz, 15 y 16 id.
Quintana del Castillo, 22 y 23 id.
Rabanal del Camino, 24 y 25 id.
San Justo de la Vega, 11, 12 y 13 id.
Santa Colomba de Somoza, 26, 27 y 28 idem.
Santa Marina del Rey, 16 y 17 id.
Santiagomillas, 23 y 24 id.
Turcia, 22 y 23 id.
Truchas, 22, 23 y 24 id.
Valderrey, 4 y 5 de Marzo.
Val de San Lorenzo, 25 y 26 de Febrero.
Villamejil, 25 y 26 id.
Villagatón, 27 y 28 id.
Villaobispo de Otero, 17 y 18 id.
Villarejo, 2 y 3 de Marzo.
Villares de Orbigo, 12 y 13 de Febrero.

Partido de La Bañeza

Alija de los Melones, los días 15 y 16 de Febrero.
La Antigua, 17 y 18 id.
La Bañeza, durante todo el período.
Bercianos del Páramo, 12 y 13 de Febrero.
Bustillo del Páramo, 25 y 26 id.
Castrillo de la Valduerna, 16 de Marzo
Castrocalbón, 14 y 15 id.
Castrocontrigo, 7, 8 y 9 id.
Cébrones del Río, 2 y 3 id.
Destriana, 17 y 18 id.
Laguna Dalga, 17 y 18 de Febrero.

Laguna de Negrillos, 28 de Febrero y 1 de Marzo.

Palacios de la Valduerna, 4 y 5 de Marzo.

Pobladura de Pelayo García, 19 y 20 de Febrero.

Pozuelo del Páramo, 21 y 22 id.

Quintana del Marco, 23 y 24 id.

Quintana y Congosto, 10 y 11 Marzo.
Regueras de Arriba, 25 y 26 de Febrero.

Riego de la Vega, 15 y 16 id.

Roperuelos del Páramo, 27 y 28 id.

San Adrián del Valle, 1 y 2 de Marzo.

San Cristóbal de la Polantera, 12 y 13 idem.

San Esteban de Nogales, 7 y 8 id.

San Pedro Bercianos, 11 de Febrero.

Santa Elena de Jamuz, 3 y 4 de Marzo.

Santa María de la Isla, 14 de Febrero.

Santa María del Páramo, 19 y 20 id.

Soto de la Vega, 8 y 9 de Marzo.

Urdiales del Páramo, 21 y 22 id.

Valdefuentes del Páramo, 5 y 6 id.

Villamontán, 19 y 20 id.

Villazala, 23 y 24 de Febrero.

Zotes del Páramo, 9 y 10 de Marzo.

León (capital), durante todo el período

Partido de León (Segunda Zona)

Armunia, los días 19 y 20 de Febrero.
Carrocera, 1 y 2 de Marzo.
Cimanes del Tejar, 6, 7 y 8 id.
Cuadros, 22, 23 y 24 de Febrero.
Chozas de Abajo, 1, 2 y 3 de Marzo.
Garrafe, 19, 20 y 21 de Febrero.
Gradefes, 3, 4 y 5 de Marzo.
Mansilla Mayor, 26 y 27 de Febrero.
Mansilla de las Mulass, 26 y 27 id.
Onzonilla, 21, 22 y 23 id.
Riosco de Tapia, 3, 4 y 5 de Marzo.
Santovenia, 24 y 25 de Febrero.
San Andrés del Rabanedo, 8, 9 y 10 de Marzo.
Sariegos, 26 y 27 de Febrero.
Valdefresno, 9, 10 y 11 de Marzo.
Valverde de la Virgen, 4, 5 y 6 id.
Vega de Infanzones, 19 y 20 de Febrero.
Vegas del Condado, 4, 5 y 6 de Marzo.
Villadangos, 22 y 23 de Febrero.
Villaquilambre, 24, 25 y 26 id.
Villasabariego, 24 y 25 id.
Villaturiel, 1, 2 y 3 de Marzo.

Partido de Murias de Paredes

Cabrilanes, el día 12 de Febrero.
San Emiliano, 13 y 14 id.
Láncara de Luna, 16 id.
Los Barrios de Luna, 17 id.
Palacios del Sil, 19 de id.
Villablino, 20 y 21 id.
Vegarienza, 23 id.
Riello, 24 id.
Campo de la Lomba, 25 id.
Valdesamarío, 26 id.
Las Omañas, 27 id.
Santa María de Ordás, 28 id.
Soto y Amío, 1 de Marzo.
Murias de Paredes, durante todo el período.

Partido de Ponferrada

Torre del Bierzo, los días 25 y 26 de Febrero.

Bembibre, 26 y 27 id.

Benusa, 21 y 22 id.

Borrenes, 24 id.

Cabañas Raras, 11 id.

Carucedo, 23 id.

Castrillo de Cabrera, 22 id.

Castropodame, 12 y 13 id.

Congosto, 15 id.

Cubillos del Sil, 15 id.

Encinedo, 25 y 26 id.

Folgosos, 19 y 20 id.

Fresnedo, 13 id.

Igüña, 22 id.

Lós Barrios de Salas, 13 y 14 id.

Molinaseca, 16 id.

Noceda, 17 id.

Páramo del Sil, 18 y 19 id.

Priaranza, 18 de id.

Puente Domingo Flórez, 20 id.

San Esteban de Valdueza, 16 id.

Toreno, 20 y 21 id.

Ponferrada, durante todo el período.

Partido de Riaño

Prado de la Guzpeña, 11 de Febrero.

Crémenes, 12 y 13 id.

Renedo de Valdetuéjar, 15 y 16 id.

Valderrueda, 17 y 18 id.

Prioro, 19 id.

Sabero, 20 id.

Pedrosa del Rey, 22 id.

Boca de Huérgano, 22 y 23 id.

Maraña, 24 id.

Burón, 24 y 25 id.

Acebedo, 25 id.

Oseja de Sajambre, 26 id.

Posada de Valdeón, 27 id.

Puebla de Lillo, 2 y 3 de Marzo.

Reyero, 4 id.

Vegamián, 4 y 5 id.

Salamón, 4 id.

Riaño, durante todo el período.

Cistierna, 8, 9 y 10 de Marzo.

Partido de Sahagún

Almanza el día 11 de Febrero.

Bercianos del Camino, 15 id.

Calzada del Coto, 19 id.

Canalejas, 12 id.

Castrotierra, 17 id.

Cea, 13 id.

Cebanico, 15 id.

Cubillas de Rueda, 11 id.

El Burgo Raneros, 24 y 25 id.

Escobar de Campos, 16 id.

Galleguillos de Campos, 22 y 23 id.

Gordaliza, 19 id.

Grajal de Campos, 2 y 3 de Marzo.

Joara, 18 de Febrero.

Joarilla, 2 y 3 de Marzo.

Vega de Almanza, 15 de Febrero.

Saelices del Río, 16 id.

Sahagún, durante todo el período.

Santa Cristina de Valmadrigal, 13 de Febrero.

Santa María del Monte de Cea, 17 id.

Valdepolo, 12 id.

Vallecillo, 22 id.

Villamartín de Don Sancho, 16 id.

Villamol, 5 de Marzo.

Villamoratiel, 14 de Febrero.

Villaselán, 20 id.

Villaverde Arcayos, 23 id.

Villazanzo, 24 id.

Partido de Valencia de Don Juan

Algadefe, el día 11 y 12 de Febrero.

Ardón, 13 y 14 id.

Cabrerros, 15 id.

Campazas, 19 id.

Campo de Villavides, 16 id.

Castilfalé, 18 id.

Castrofuerte, 17 id.

Cimanes de la Vega, 17 id.

Corbillos, 18 id.

Cubillas, 19 id.

Fresno de la Vega, 22 y 23 id.

Fuentes de Carbajal, 20 id.

Gordoncillo, 24 y 25 id.

Gusendos, 20 id.

Izagre, 11 id.

Matadeón, 21 id.

Matanza, 12 id.

Pajares de los Oteros, 26 y 27 id.

San Millán de los Caballeros, 22 id.

Santas Martas, 23 y 24 id.

Toral de los Guzmanes, 25 y 26 id.

Valdemora, 13 id.

Valderas, 1, 2, 3 y 4 de Marzo

Valdevimbre, 27 y 28 de Febrero.

Valencia de Don Juan, durante todo el período.

Valverde Enrique, 1 de Marzo.

Villabraz, 15 de Febrero.

Villacé 2 de Marzo.

Villademor, 3 y 4 id.

Villafer, 16 de Febrero.

Villamandos, 5 y 6 de Marzo.

Villamañán, 9 y 10 id.

Villanueva de las Manzanas, 7 y 8 id.

Villaornate, 5 id.

Villaquejada, 9 y 10 id.

Partido de Villafranca del Bierzo

Arganza, los días 16 y 17 de Marzo.

Balboa, 4 id.

Barjas, 3 id.

Berlanga, 17 id.

Cacabelos, 3 y 4 id.

Camponaraya, 25 y 26 de Febrero.

Candín, 12 y 13 id.

Carracedelo, 20 y 21 id.

Corullón, 28 de Febrero y 1 de Marzo.

Fabero, 22 de Febrero.

Oencia, 27 id.

Paradaseca, 6 de Marzo.

Peranzanes, 11 id.

Sancedo, 14 id.

Sobrado, 5 id.

Trabadelo, 5 id.

Valle de Finolledo, 20 de Febrero.

Vega de Espinareda, 7 y 8 de Marzo.

Vega de Valcarce, 3 id.

Villadecanes, 26 y 27 de Febrero.

Villafranca, durante todo el período.

Partido de La Vecilla

Boñar, los días 19 y 20 de Febrero.

Cármenes, 23 y 24 id.

La Ercina, 22 y 23 id.

Pola de Gordón, 15, 16 y 17 id.

La Robla, 12, 13 y 14 id.

La Vecilla, durante todo el período.

Matallana, 1 y 2 de Marzo.

Santa Colomba, 26 de Febrero.

Valdelugueros, 5 de Marzo.

Valdepiélagos, 25 y 26 de Febrero.

Valdeteja, 6 de Marzo.

Vegacervera, 25 de Febrero.

Vegaquemada, 21 id.

Villamanín, 2 y 3 de Marzo.

Administración municipal**Ayuntamiento de****Palacios de la Valduerna**

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Manuel Pérez Miranda, núm. 8 del reemplazo del año 1938, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, de ignorado paradero, de su hermano Joaquín Gregorio Pérez Miranda, y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276, y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Joaquín Gregorio Pérez Miranda, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

El repetido Joaquín Gregorio Pérez Miranda, es natural de Palacios, hijo de José y de Claudiana, y cuenta 41 años de edad.

Palacios, 21 de Enero de 1943.—
El Alcalde, Antonio Pérez.

Ayuntamiento de**Maraña**

En esta Alcaldía, y a instancia del mozo José Rodríguez Ordóñez, número 3 del reemplazo de 1939, hijo legítimo de Cipriano y Jesusa, se instruye expediente acreditativo para averiguar el paradero de sus hermanos Benito y Esteban, que hace más de diez y siete años, se han ausentado de esta localidad, ignorándose su paradero actual.

Para que consten estas diligencias en el expediente de prórroga de primera clase, que está pendiente de las mismas, ruego a todos los que tengan noticias de los citados Benito y Esteban, lo comuniquen a mi autoridad.

Maraña, a 25 de Enero de 1943.—
El Alcalde, José Cosío.

*Ayuntamiento de
La Robla*

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Constantino Suárez Arias, del reemplazo de 1939, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, e ignorado, paradero, del hermano del mismo, José Antonio, que se ausentó para Cuba en 1929, desde cuya fecha no se ha vuelto a saber de él, y a los efectos dispuestos en el párrafo primero del art. 276 y en el art. 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

La Robla, 28 de Enero de 1943.—El Alcalde, J. García.

*Ayuntamiento de
Saelices del Río*

A instancia del mozo Evaristo Antolín Fernández, del reemplazo de 1938, hijo de Pedro y Concepción, se instruye por este Ayuntamiento expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio Antolín Fernández, a los efectos de concesión de prórroga de incorporación a filas de primera clase, que al efecto se tiene solicitada.

Lo que se hace público para que cuantos tengan noticias del paradero actual del expresado Antonio, den cuenta a esta Alcaldía, con toda urgencia, en cumplimiento del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Saelices del Río, a 26 de Enero de 1943.—El Alcalde, Hermenegildo Pérez.

*Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan*

Terminada la confección del Repartimiento General de Utilidades para el año de 1943, se expone al público, con los cuadernos de estimación de las partes real y personal, por plazo de quince días, para oír reclamaciones, que necesariamente se presentarán por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Valencia de Don Juan, 4 de Febrero de 1943.—El Alcalde, L. Alonso.

*Ayuntamiento de
La Antigua*

Se hallan de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspon-

dientes al pasado ejercicio de 1942, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas las reclamaciones que crean pertinentes.

La Antigua, a 1.º de Febrero de 1943.—El Alcalde, I. S. Martín.

*Junta de Atenciones de Justicia
del Partido de La Bañeza*

Confeccionado el presupuesto para atender a los gastos de Administración de Justicia de este Partido en el año de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de La Bañeza, a fin de que sea examinado por cuantos lo deseen, por un plazo de quince días, durante los cuales y quince días más, pueden presentarse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda.

La Bañeza, 30 de Enero de 1943.—El Alcalde de La Bañeza, Agustín Hoyos González.

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los dueños de las ropas que obraban en poder de la lavandera Josefa Díez Pérez, vecina de Ferral en 14 de Julio de 1941 y que la fueron sustraídas en unión de una pollina en que las transportaba el aludido día en esta capital, a fin de que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración para determinar qué ropas y calidad de ellas, ya que dicha Josefa ha fallecido, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar. Así está acordado en sumario seguido por hurto con el núm. 459 de 1941, en el que fué procesado Bernardino Bartolomé.

Dado en León a seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Oriandino Alonso Lorenzana, natural y vecino últimamente de Grulleros, hoy en ignorado paradero, cuyos demás datos de filiación se desconocen, a fin de que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado de instrucción a prestar y responder de los cargos que le resultan en el sumario seguido con el n.º 407 de 1942, por estafa de dos bicicletas a Anacleto Castrillón, ve-

cino de León, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en León, a veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—G. F. Valladares.—El Secretario judicial, P. A., Angel Torices.

Juzgado municipal de Villagatón

Don Florencio Martínez y Martínez, Juez municipal de Villagatón.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia de los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, por demanda del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Santiago Martínez García, vecino de Brañuelas, contra D.ª Flora García Pérez, casada con D. Saturnino Fidalgo, D. José García Pérez, D.ª María García Pérez, D.ª Josefa García Pérez, casada con D. Francisco Mayo, y D. Luis García Pérez, vecinos de Brañuelas, hallándose en rebeldía a excepción del D. Luis, todos ellos como herederos de D. Miguel García Nuevo, vecino que fué de dicho Brañuelas, sobre pago de doscientas pesetas cinco céntimos, se saca a pública subasta por término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, que serán de cuenta del rematante, el inmueble siguiente:

Una casa, de planta alta y baja, cubierta de pizarra, en el casco del pueblo de Brañuelas, calle de Medavilla, sin número, que linda: a la derecha entrando, cuadra de Pantaleón García; izquierda, calle, y espaldada, casa de Francisco Suárez Pérez; valuada en cuatro mil pesetas. Se halla libre de cargas.

El remate tendrá lugar el día seis de Marzo próximo y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, habilitada al efecto en el Barrio de la Estación de Brañuelas, casa del Sr. Juez; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesá del Juzgado, Caja General de Depósitos o Administración Subalterna de Tabacos de Astorga, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Villagatón, a once de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Florencio Martínez.—F. S. M.: El Secretario, Genaro Blanco.

Núm. 75.—44,25 ptas.



LEON
de la Diputación
1943